



RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

**“APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE
DICIEMBRE 2017 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”**

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H. D. N° 14/18

La Paz, 15 de mayo de 2018.

VISTOS:

La Ley N° 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamental), Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Decreto Supremo No. 222957, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Estados Financieros consolidados al 31 de diciembre de 2016, Informe DNAI No. 02/2018 de fecha 28 de febrero de 2018; Informe DNAI No. 03/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, Informe Económico Financiero, Patrimonial y Presupuestario, Estados Financieros Consolidados, Nota CITE: OFN-DGE-0724/2018, y toda documentación que convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el inc. b) del artículo 7 de la Ley N° 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamental) determina que “toda entidad pública se organizara internamente, en función de sus objetivos y naturaleza de sus actividades”.

Que, el inc. e) del artículo 27 del cuerpo legal citado precedentemente, establece: “Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregara obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella, a la Contraloría General del Estado Plurinacional, los estados financieros de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieren y el informe del auditor interno”.

Que, el artículo 48 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, señala lo siguiente: “Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal cada institución del sector público, debe presentar obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la DGC y poner a disposición de la Contraloría General del Estado Plurinacional, los Estados Financieros Básicos”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe DNAI N°02/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, señala en el Resumen Ejecutivo que “los Estados Financieros presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones, los cambios en situación financiera, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, flujo de efectivo, cuenta ahorro inversión y presupuestaria de recursos y gastos, flujo de efectivo, cuenta ahorro inversión y presupuestaria de recursos y gastos, flujo de efectivo, cuenta ahorro inversión financiamiento por el año que terminó en

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

esa fecha mencionada, de acuerdo con la Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada

Que, a través de Informe DNAI N°3/2018 de fecha 28 de febrero 2018 se concluye que "Como consecuencias de las observaciones descritas en el acápite 2 resultados, los Procedimientos de Control de sus Operaciones Administrativas y Financieras, desarrolladas en la Gestión 2017, no están siendo aplicados de acuerdo con los lineamientos de los Sistemas de Administración y Control establecidos en la Ley 1178, la normativa reglamentaria de dicha ley y los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental emitidos por la Contraloría el estado.

Que, el Informe DNAI N°3/2018 de fecha 28 de febrero 2018 Recomienda lo siguiente:

1. Tomar acciones necesarias para que las Unidades Administrativas de la Administración Departamental de Cochabamba, La Paz y Santa Cruz, cumplan con las recomendaciones del presente Informe de Auditoría en el marco de las disposiciones y normativas vigentes.
2. En aplicación de lo previsto en la Resolución CGR 01/010/97 de 25 de marzo de 1997, y el numeral 306 de la Norma para el Ejercicio de Auditoría Interna, emitido por la Contraloría General del Estado, en el plazo de 10 días hábiles computables a partir de la recepción del presente informe, debe remitir por escrito su pronunciamiento sobre la aceptación o no de las recomendaciones, caso contrario, deberá fundamentar su decisión.
3. Dentro de los diez días siguientes de vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, deberá presentar al Departamento Nacional de Auditoría Interna un Cronograma de Implantación de las recomendaciones aceptadas, debidamente suscrito por sus autoridades y los responsables de su ejecución, estableciendo tareas a realizar y plazos para la implantación de cada una de ellas.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión y análisis efectuada a los antecedentes y normativa legal aplicable al presente caso, se tiene que los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2017 se han elaborado siguiendo los lineamientos de las disposiciones legales y normativa vigente, atendiendo las recomendaciones del Informe DNAI N°02/2018 de fecha 28 de febrero de 2018 y el Informe DNAI N°3/2018 de fecha 28 de febrero 2018.

Que, el Artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece que el H. Directorio, cumplirá las funciones de A) Aprobar Políticas Institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación: B) Ejercer la fiscalización, adaptando previsiones en el campo médico, económico, financiero, técnico, legal y administrativo.

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y normativas precedentemente citadas del presente caso, en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el art. 12 del Estatuto Orgánico, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud decreta:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** Los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2017, atendiendo las recomendaciones del Informe DNAI N°02/2018 de fecha 28 de febrero de 2018 y el Informe DNAI N°3/2018 de fecha 28 de febrero 2018.

SEGUNDO. - Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que se conforme un Equipo de Trabajo para la recuperación de las deudas por cobrar a corto plazo de las Gestiones 2015, 2016 y 2017 y se tomen las medidas necesarias para la actualización de los inventarios físicos valorados a nivel nacional.

TERCERO. Se **SOLICITA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remita al Honorable Directorio todos los informes remitidos a la Caja Petrolera de Salud, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General del Estado, sobre los Balances de las Gestiones 2015, 2016 y 2017.

CUARTO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, queda encargada de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda

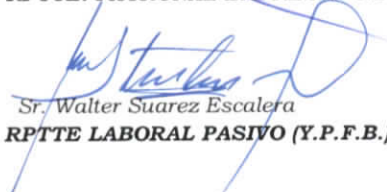

Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Dra. Mabel Nicasto Fulguera
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS